



Sal.
 buelvo á en-
 cargar en
 esse ramo, el
 Neg.º D. J. de
 D. Aycaudo

Mediante la citada real. Despachada por
 cedula en su virtud con expresion del efecto, se vio
 en esta Real Junta con la expresion que hacen los
 Sr. del ramo de Real Hacienda de lo acordado
 en tanto que se va de la manana de una
 del actual y en la que se acompaña un es-
 tado del pais a q. el Sr. D. Juan de la Cruz
 en el año próximo pasado, segun las inexactas
 noticias dadas por los Diputados, sabiendo que
 el precio medio de la caudal y un real diez y
 seis mar., y que debiendo ser el año actual ha caido
 de seis de Julio de mil ochocientos veinte y ocho
 y tobacagosa a el un diez por ciento p.º por
 tidas publicas, y un ter. p.º Restriccion a el ter. de
 porcion, importante de Real Hacienda, siete u.
 ocho mar. en cada fanega, cantidad q. unida
 a la ca que sale en el año pp.º de seis u. de un
 este debe cobrarse a cincuenta y ocho u.
 veinte y cuatro mar., como se evidencia del
 propio estado; siendo de advertir, que en

